

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 11 AGO. 2008

**VISTO:** La solicitud de la Empresa DRANKE S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho) de sus trabajadores;-----

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo,-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prorroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.---

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de agosto de 1981.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- AMPLÍASE por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho) trabajadores de la empresa DRANKE S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo;-----

2º.- EL MONTÓ DEL SUBSIDIO que por esta resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto, de 1981;-----

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

13/001/001 84/2008